



**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA
ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.601/2013

Arica, 03 de octubre de 2013.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 226/2013 de fecha 30 de septiembre de 2013; Decreto N° 220/2010 de fecha 19 de julio de 2010; Decreto N° 16/2011 de fecha 17 de enero de 2011; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de cajas de medicamentos, mediante Orden de Compra N°: **5864-105-SE13**, al proveedor **SOC. COMERCIAL SEGOVIA LIMITADA**, RUT N°77.449.740-4.

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa, por 13 días hábiles de atraso, según Orden de Compra N°: **5864-105-SE13**.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor **SOC. COMERCIAL SEGOVIA LIMITADA**, RUT N°77.449.740-4, una multa total de \$37.785.- (treinta y siete mil setecientos ochenta y cinco pesos) equivalente al 2% del monto total de la Orden de Compra, emitida por la suma total de \$145.328.- (ciento cuarenta y cinco mil trescientos veintiocho pesos), correspondiente 13 (trece) días hábiles de atraso, en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **SOC. COMERCIAL SEGOVIA LIMITADA**, RUT N°77.449.740-4, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

**Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**


ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad


CONTRALOR


LUIS TAPIA ITURRIETA
Vicerrector
Administración y Finanzas